



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 003946

QUINTERO, 19 OCT. 2015

VISTOS:

En carta del Club Adulto Mayor Santa Teresita de Los Andes, recibida de fecha 16 de Septiembre del año 2015, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 17 de Octubre del año 2015, a comuna de Hijuelas y trasladar a la agrupación en dicha comuna.

Que el bus municipal N° 7 patente HHFV- 80, no tiene asignado para el día 17 de Octubre del año 2015, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la agrupación mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal N° 7 patente HHFV- 80

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE** al bus municipal N° 7 patente HHFV- 80, para concurrir el día 17 de Octubre del año 2015 a la comuna de Hijuelas, para transportar al Club Adulto Mayor Santa Teresita de Los Andes y para su regreso a la comuna de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN :**
1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Administración
 4. Jurídico
 5. Movilización